

**Buenos Aires**, veinticinco de noviembre de 2009

**Vista:** el expediente 234/2009, y la necesidad de contratar a profesionales para que tomen a su cargo las tareas de Consultoría Técnica del Tribunal Superior de Justicia, y

**Considerando:**

Por la Resolución nº 62/2008, se aprobó la locación de servicios del Ingeniero Daniel Lamas y del Arq. Ricardo Nicola Patrón, como Consultores Técnicos y Directores de Obra, que venció a fin de octubre del corriente año.

En el Acuerdo Administrativo del 28 de octubre del corriente año, el Tribunal decidió la contratación del Arq. Ricardo Nicola Patrón y el Ing. Daniel Lamas, quienes demostraron sobradamente su idoneidad y calificación profesional para cumplir con las tareas encomendadas.

La Asesoría Jurídica emitió su dictamen favorable a la contratación bajo la forma de locación de servicios profesionales, que están expresamente excluidos de la prescripciones de la ley de Compras y Contrataciones nº 2095 art. 4 inc. b; tampoco es aplicable la ley nº 2201, modificada por la ley nº 2772 “Contrataciones Publicas de Servicios de Profesionales de Arquitectura, Urbanismo, Paisajismo e Ingeniería Civil – Contrato de Locación de Obra –Contratistas – Construcción”, en razón de que sus disposiciones regulan concursos de propuestas (de arquitectura, planeamiento urbano o regional e ingeniería), exigidos para la selección de profesionales que se relacionan con la administración a través de contratos de locaciones de obra, vinculo contractual diferente al de locación de servicios que se propicia y excluido por la propia ley en su art.14.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** la locación de servicios del **ingeniero Daniel Lamas**, DNI 14.769.644, y del **arquitecto Ricardo Francisco Nicola Patrón**, DNI 13.416.969, como Consultores Técnicos, con los cometidos

indicados en el contrato respectivo, fijando el término de la locación en doce (12) meses a partir del 1º de noviembre de 2009 y hasta el 31 de octubre de 2010, por un valor mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) cada uno.

2. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
3. **Mandar** se registre y se cumpla.

Firmado: **Ana María Conde** (Presidenta), **Luis Francisco Lozano** (Vicepresidente), **Alicia E.C. Ruiz** (Jueza), **José O. Casás** (Juez).

**RESOLUCIÓN N° 68/2009**